

Oportunidad y retos para los C.P.C.

Primera parte

* Por Gerald W. Hepp.

La reputación de objetividad e imparcialidad de los Contadores Públicos Certificados los hace excelentes candidatos para convertirse en árbitros. Su conocimiento, habilidades y experiencia en consultoría se combinan para producir decisiones confiables en los arbitrajes que, de hecho, son elementos de cualquier controversia de negocios. Este artículo explica qué hace un árbitro, cómo prepararse para serlo y qué peligros evitar.

El arbitraje, es una forma de Resolución Alternativa de un Conflicto (ADR, por sus siglas en inglés), es una alternativa a un juicio legal. Los arbitrajes privados son típicos para resolver controversias sobre transacciones entre dos partes. El convenio de la transacción puede determinar un arbitraje en caso de conflicto, o las partes pueden simplemente optar por el arbitraje en vez de un litigio.

Para comprender la ADR se debe entender un proceso judicial, y la mejor forma es fungir como testigo pericial. Cuando yo me inicié había servido ya como testigo pericial por casi 13 años en casos sobre asuntos de contabilidad y de auditoría, y en demandas por daños y pérdidas por interrupción de negocios. Una compañía de seguros consideró que yo daba muestras de objetividad e imparcialidad y me pidió que arbitrara en un conflicto con un asegurado. Des-

de entonces he arbitrado controversias entre compañías de todos tamaños, desde negocios pequeños hasta grandes entidades multinacionales, asuntos que casi siempre implican desacuerdos sobre ajustes económicos señalados en los contratos de ventas.

Decisiones racionales

No hay fórmula establecida para un arbitraje. El proceso es como las partes y el árbitro decidan que sea, con el Contador Público Certificado (C.P.C.) al frente. En general, es muy parecido al de un juicio civil, aunque menos exigente en cuanto al tiempo y más eficiente porque, entre otras cosas, regularmente se omiten algunos pasos propios de los litigios, como

el proceso de aportación e intercambio de documentos y la elaboración del testimonio de fundamentos. Pero aunque es el árbitro quien dirige el proceso, el mejor enfoque será no imponer a los clientes cómo debe estructurarse dicho proceso, sino proponer los elementos que pueden incluirse y ayudar a las partes a tomar decisiones racionales.

Es un axioma que los problemas sencillos no requieren procedimientos complicados. No obstante, se deberá permitir a las partes ventilar sus problemas tanto como crean que es justo. En el

nivel más básico, las partes en un arbitraje someten sus posiciones –generalmente por escrito al árbitro, y éste toma una decisión. Los documentos por escrito podrían incluir un resumen de la declaración de posición, la refutación de la declaración de posición del oponente, resumen posterior a la vista y la refutación al resumen del oponente posterior a la vista. Puede ser conveniente que el árbitro establezca por

Los arbitrajes privados son típicos para resolver controversias sobre transacciones entre dos partes. El convenio de la transacción puede determinar un arbitraje en caso de conflicto, o las partes pueden simplemente optar por el arbitraje en vez de



No hay fórmula establecida para un arbitraje. El proceso es como las partes y el árbitro decidan que sea, con el Contador Público Certificado (C.P.C.) al frente. En general es muy parecido a un juicio civil, aunque menos exigente en cuanto al tiempo y más eficiente.

adelantado un límite de páginas para los documentos (Ver “Lista de verificación de procedimientos de arbitraje” en la versión en línea de este artículo, en www.aicpa.org/pubs/jofa/nov2006/hepp/htm).

Como paso inicial, el árbitro puede tener que decidir sobre cuáles asuntos versará su decisión final. Esto puede parecer una cuestión relativamente directa, que puede complicarse cuando cada parte interpreta el acuerdo subyacente de manera diferente. Cuando las partes no opinan lo mismo sobre cuáles asuntos se va a arbitrar o sobre los procedimientos, quizá sea necesario realizar una vista preliminar en la que cada parte presente su posición. Queda al árbitro dictami-

nar cuáles son los asuntos en disputa, generalmente mediante un informe por escrito.

Aunque se espera que el árbitro tome las decisiones, prestará un mejor servicio si recomienda a las partes que elaboren sus diferencias y lleguen a un acuerdo. Llegar a acuerdos incluso sobre problemas pequeños es de mucho beneficio, porque permite que todos se centren en lo que es verdaderamente importante. Sin embargo, como árbitro, evite asumir el papel de mediador. La mediación requiere trabajar de forma individual con las partes, algo que no debieran hacer los árbitros. Además, las partes necesitan cumplir con las reglas básicas del procedimiento. Un buen



El informe del arbitraje es algo que deben decidir las partes, con la dirección del árbitro. Es posible una conclusión oral, pero la norma dicta que se presente por escrito.

árbitro debe apremiar a las partes a este respecto corre el riesgo de perder el control del proceso.

Satisfacciones y peligros potenciales

Aunque los trabajos de arbitraje pueden ser muy satisfactorios, también implican peligros potenciales. Igual que en cualquier compromiso profesional, toca al C.P.C. procurarse elementos que le permitan hacer mejor su trabajo:

- **La carta compromiso.** Se requiere antes de cualquier trabajo de identificación de la controversia y los procedimientos; debe estar firmada por cada una de las partes y plantear de manera amplia el trabajo, así como determinar los medios para asegurar que se pagará al árbitro. También deberá referirse al importante tema de la inmunidad.
- **Procedimientos de pago.** Generalmente, cada parte paga la mitad de los honorarios, pero si una de las partes se siente engañada por su decisión final como árbitro, quizá tenga usted que recurrir a una acción legal para cobrar. Es posible pedir a las partes que paguen su cuenta final antes de que emita usted su decisión. Esto funciona aun cuando la parte perdedora sea quien pague todo el costo del arbitraje: Cobra usted la mitad a cada una de las partes antes de la decisión,

y la parte ganadora debe entonces cobrarle a la parte perdedora. Esto asegura que no tenga usted que andar persiguiendo al perdedor para que le pague.

- **Convenio de actividades.** Una vez que tenga la carta compromiso y haya planteado los detalles básicos del trabajo, es recomendable que obtenga un convenio de programación de actividades, por separado, con un resumen de lo que hará el árbitro y donde se declare que el proceso es un arbitraje ejecutable que le da derecho a inmunidad.
- **Instalaciones.** Algunos arbitrajes requieren únicamente un salón para vistas o audiencias. Para los más complicados, especialmente si tardarán varios días, hay que planear espacio adicional de modo que las partes puedan sostener pláticas privadas. Escoja una locación conveniente para todos los que necesiten asistir. La forma más económica es planear conferencias telefónicas con todas las partes.
- **Intercambio de información.** La omisión de un proceso de presentación e intercambio de documentos simplifica el arbitraje. Sin embargo, puede ser apropiada una presentación limitada si una o ambas partes necesitan compartir documentos o información para preparar su caso si eso ocurre,